

DECRETO SUPREMO N° 5133

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es necesario armonizar el funcionamiento técnico administrativo de la alta dirección de las Fuerzas Armadas, de acuerdo con el incremento e importancia de sus actividades y desenvolvimiento;

Que, mientras se sancione la nueva Ley de Defensa Nacional y de Organización, es conveniente adoptar medidas de urgencia tendentes a mejorar la estructura orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Artículo 1° En lugar de la actual Subsecretaría de Defensa Nacional créanse como órganos administrativos del Ministerio de Defensa Nacional las Subsecretarías de Ejército y de Aeronáutica.

Artículo 2° Las Subsecretarías estarán constituidas en la siguiente forma:

- Subsecretaría de Ejército, con:

?Dirección General Territorial

?Dirección General de los Servicios

?Dirección General de Producción

?Dirección General de Ingeniería y

- Subsecretaría de Aeronáutica con:

?Dirección General Territorial

?Dirección General de los Servicios

?Dirección General de Defensa Aérea Pasiva

?Dirección General de Meteorología.

Artículo 3° Las funciones y atribuciones de las Subsecretarías de Ejército y de Aeronáutica estarán regidas a las prescripciones que dictará el Ministerio de Defensa Nacional.

Quedan modificados el Decreto Supremo número 4743, en el inciso b) su artículo 2° y demás disposiciones contrarias al presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve años.

(Fdo).- HERNAN SILES ZUAZO.? M. Diez de Medina.? Eufronio Hinojosa.? Jorge Tamayo R.? Julio Ml. Aramayo.? Hernando Poppe.? V. Alvarez Plata.? Jorge Antelo.